



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO JARAMILLO MONTROYA
DEMANDADA:	A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
LITISCONSORCIO NECESARIO:	MINISTERIO DE HACIENDA y CREDITO PÚBLICO y MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO:	05001310500220220054300
ASUNTO:	Impulso
Link proceso:	05001310500220220054300 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17416821

Antecedentes procesales:

El 22 de noviembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 24 de noviembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 004).

El 24 de diciembre de 2022 se notificó la demanda al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Hacienda (anexo 005).

El 2 de diciembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, el Ministerio de Defensa dio respuesta a la demanda (anexo 008).

El 15 de diciembre de 2022 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta a la demanda (anexo 009).

El 11 de enero de 2023, la parte demandante notificó a PROTECCIÓN S.A. (anexo 011).

El 24 de enero de 2023 y dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A., dio respuesta a la demanda.

A pesar que el despacho notificó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,, no se advierte constancia de recibido ni de acceso al mensaje, por lo que se tendrá por notificada por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente y dar por contestada la demanda por parte del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada YANETH CIFUENTES CABEZAS con CC 52885363 y TP 205061.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada BEATRIZ LALINDE GÓMEZ con CC 32305840 y TP 15530.

TERCERO: Dar por contestada la demanda por parte del MINISTERIO DE DEFENSA y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada LAURA CRISTINA RUBIANO POLANCO CC 1075297039 y TP 353541.

CUARTO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 5 de febrero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bf41592254ad56714c0c73ffe6b98809a61dbef95772421e7817fe27ec8de2**

Documento generado en 27/02/2023 01:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>